

pay. d

CONTRATO DE ARRIENDO PISTA ATLETICA N°331/2012

En Santiago de Chile, a 05 de Noviembre de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, el **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA**, RUT N°70.976.000-9, representada por su Gerente General don Juan Enrique Serrano, cédula nacional de identidad N°7.586.359-4, ambos domiciliados para estos efectos en **Av. Las Flores N°13.000**, comuna de **Las Condes**, en adelante **El Club Deportivo**, se ha convenido el siguiente Convenio:

PRIMERO: El Club Deportivo da en arrendamiento a La Corporación, la Pista Atlética situada en el complejo deportivo ubicado en Av. Las Flores N°13.000, con el objeto de realizar el Torneo Comunal de Atletismo, el cual se llevará a efecto el día **14 de Noviembre de 2012 entre las 08:30 y las 14:00 horas**, y participarán los alumnos de los colegios municipalizados dependientes de **La Corporación** y los establecimientos educacionales concesionados de la comuna.

SEGUNDO: El Club Deportivo permitirá exclusivamente el acceso a su Pista Atlética a los alumnos que figuren en la nómina que **La Corporación** le hará llegar oportunamente.

Asimismo, **La Corporación** adoptará las medidas necesarias para que sus alumnos respeten el Reglamento Interno de **El Club Deportivo**.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que **El Club Deportivo** no tendrá responsabilidad alguna por los accidentes, muertes, incapacidades, imprevistos u otras que pudieran ocurrir a los deportistas y alumnos de la institución arrendataria con ocasión de las actividades que pudieren realizarse en el recinto señalado. El representante de **La Corporación** acepta lo precedentemente señalado, y tomará los resguardos correspondientes.

Igualmente, **El Club Deportivo** no responderá por robos, hurtos, pérdidas, extravíos o deterioros de especies, útiles, dinero, joyas, vestuario o cualquier otro bien que no haya sido dejado en custodia en el lugar habilitado para tales efectos en los recintos de **El Club Deportivo**.

CUARTO: La renta de arrendamiento de las Pistas de Atletismo será la suma de **14,3 UF (Catorce coma tres unidades de fomento) más IVA**, monto que será pagado a **El Club Deportivo** al término del mes en que se realizó el Torneo, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá contar con el V°B° del Coordinador de Extraescolar. Asimismo, la Coordinación del Departamento Extraescolar, deberá enviar al Director de Administración y Finanzas un informe de las actividades realizadas para su posterior pago el último día del mes de Noviembre.

QUINTO: Serán obligaciones de **La Corporación:** a) Mantener las instalaciones y recintos facilitados para cumplir con el presente contrato, en perfecto estado de cuidado, conservación y aseo, reparando a su costo cualquier desperfecto que experimente la propiedad y que se deba al uso y goce de la misma, establecido en la cláusula primera, debiendo restituir lo facilitado, en cada oportunidad, en el mismo estado que le fue entregado; b) En general, dar cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones e instrucciones que impartan las autoridades del **El Club Deportivo**, respecto al uso de las instalaciones facilitadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Club Deportivo**.


JUAN ENRIQUE SERRANO
GERENTE GENERAL


CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARIA GENERAL
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.